


Proceso constituyente entre decepción y desafección: las comunidades como esperanza

Constituent process between disappointment and disaffection: communities as hope

Processo constituinte entre decepção e desafeto: comunidades como esperança

Carolina Bruna Castro  *

Universidad Austral, Chile

Resumen

El siguiente texto propone una contextualización sobre el modo en que se han dado los procesos constituyentes desde la revuelta social de octubre 2019. Propongo leer la revuelta social como un acontecimiento que acelera las demandas por el cambio constitucional en el marco de la cual los procedimientos democráticos y el énfasis en lo jurídico nos han mantenido entre la decepción y la desafección. Respecto de ello una posible perspectiva de futuro es atender a las críticas a la democracia de procedimiento pero buscando otras formas de hacer política pero para-institucionalmente.

Palabras clave: revuelta social, proceso constituyente, sistema legal, democracia, lo político.

Abstract

this paper I propose a contextualization of the way in which the Chilean constituent processes have taken place since the social revolt. I propose to read the social revolt as an event that accelerates the demands for constitutional change in the framework of which democratic procedures and the emphasis on the legal have kept us between disappointment and disaffection. Regarding this, a possible perspective for the future is to attend to the criticism of procedural democracy but looking for other ways of doing politics but institutionally.

Keywords: Social revolt, constituent process, legal system, democracy, the political.

Resumo

O texto a seguir propõe uma contextualização da forma como os processos constituintes têm ocorrido desde a revolta social de outubro de 2019. Proponho ler a revolta social como um acontecimento que acelera as demandas por mudança constitucional no quadro em que os procedimentos democráticos e a ênfase jurídica nos mantiveram entre a decepção e o desafeto. Nesse sentido, uma perspectiva possível para o futuro é enfrentar as críticas à democracia processual, mas buscar outras formas de fazer política que não seja parainstitucionalmente.

Palavras chave: revolta social, processo constituinte, sistema jurídico, democracia, o político.

DOI: 10.5281/zenodo.8194055

*Contacto: carolina.bruna@uach.cl Licenciada en Filosofía y Magíster en Filosofía mención en Ética y Filosofía Política por la Universidad de Chile y Doctora en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es académica del Instituto de filosofía de la Facultad de filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile. Fue académica del Departamento de Ciencias del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Sus áreas principales de investigación son filosofía política y jurídica moderna y del siglo XX. Ha escrito también sobre pensamiento latinoamericano.

1. INTRODUCCIÓN

El proceso constituyente¹ no parte con los hechos del 2019 de la revuelta social². De hecho, se podría decir que los problemas que ebullen en octubre de 2019 no se solucionan exclusivamente con un cambio constitucional, aun cuando, evidentemente, dejar atrás la constitución de la dictadura chilena y todas las trabas que conlleva contribuiría a ello. La demanda del cambio de constitución es un proceso que se fragua al calor del descontento social y del anhelo de una generación que ha conseguido ser parte de la elite universitaria y no necesariamente de la económica. A este grupo pertenecen las personas que van logrando el acceso a la universidad contra toda la adversidad de la clase y la situación escolar. Indicios de ello los encontramos en el 2011 en las movilizaciones estudiantiles, en los dichos de quienes eran voceros/os estudiantes y en una carta invitando a sumarse al movimiento Asamblea Constituyente (AC) del 2012 que apareció en el periódico *Le monde diplomatique*. Considerando lo anterior, el proceso constituyente se interseca con la revuelta social y ella *acelera* el proceso al generar *expectativas* concretas en quienes ya venían trabajando en el cambio constitucional, tanto a través de la organización comunitaria, como entre quienes fueron asesores en las reformas constitucionales previas, como en el proceso iniciado por Michelle Bachelet el 2015.

Considerando lo anterior además de los antecedentes contextuales, hay tres pilares conceptuales desde los que podemos relatar los últimos años de proceso constituyente: la chance u oportunidad, la democracia y lo político. El concepto de chance nos direcciona a la acción y a la aceleración del proceso en un momento, nos entrega la posibilidad de hablar de desilusión al no poder concretar las expectativas; el de democracia nos pone en frente la desafección, la despolitización de nuestra vida y junto con lo político nos invitan a pensar futuros posibles y ampliar su propio concepto. Estos tres pilares son caras de un mismo problema: la crisis de las instituciones políticas modernas, entre ellas principalmente de la representación política. En lo que sigue articularé mi texto en cuatro partes: “Antecedentes contextuales abreviados”, “Lo jurídico y la chance”, “Algunas indicaciones previas sobre la desafección y desinterés”; por último, “La democracia y lo político: entre desafección y deseo de futuro”.

2. ANTECEDENTES ABREVIADOS

El tramo del proceso constituyente que aún vivimos tiene por uno de sus hitos de desarrollo la convención constitucional (2021-2022). La Convención Constitucional fue un intento por canalizar institucionalmente el descontento social que había tomado curso en la Revuelta del 2019. Se podría decir que fue una *oportunidad* que se avizoró para finalmente cambiar la Constitución. Digo “finalmente”, porque no es una demanda nueva: al menos desde el 24 julio del 2012 se encuentra un registro por escrito de esta inquietud en un medio de comunicación. Ese día, apareció una carta en el periódico *Le monde diplomatique* invitando a organizarse para solicitar una cuarta urna en las elecciones de noviembre del 2013, en ella se depositaría el voto en respuesta a si cambiar o no la constitución del 1980. Dice la carta: “El gran objetivo es hacer posible, más allá de toda retórica o demagogia, que sea toda la ciudadanía la que decida sobre la continuidad de la Constitución Política de 1980 o su reemplazo por una Constitución verdaderamente democrática emanada de una Asamblea Constituyente. Si no nos unimos, la minoría plutocrática mantendrá esta constitución por cien años o más” (*Le monde diplomatique*, 24 de julio 2013³). Esta cuarta urna no llegó a concretarse y durante el 2013 se comenzó a manifestar el movimiento por Asamblea

¹Este texto tiene su origen en algunas columnas de opinión y comentarios sobre el proceso constituyente y la revuelta social, algunos de ellos van indicados en la bibliografía. Además tiene correlato en un trabajo en curso más amplio respecto del cual debo agradecer a Ivana Peric. Agrego gracias a: la lectura de Jonnathan Opazo, Roberto Chacana, a Benjamín Soto por conseguir el registro de la Virgen de las Barricadas en Valdivia, a las conversaciones que se han dado en el marco de otras acciones colectivas, entre las que quiero destacar muy especialmente las que se dan con las personas compañeras del cuidado del humedal de Angachilla en Valdivia, la corporación Parque comunitario Angachilla.

²Para un contexto de la revuelta se puede leer Pérez 2019 y los textos del Dossier de *Sin Permiso* 2019.

³Sergio Grez data en el 2011 el momento en que la idea de una asamblea constituyente ha ido cobrando fuerza (Grez y foro por la asamblea constituyente 2019). Probablemente el volumen en el que él mismo colabora el año 2009 sea un

Constituyente (AC). Movimiento que, además de manifestaciones públicas, invitaba a marcar los votos en las diferentes elecciones con las letras “AC”, por supuesto se convocó a ello para las elecciones de noviembre de 2013. Ese mismo año, Diego Vela, en ese entonces presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, llama a la ciudadanía desde el movimiento estudiantil a marcar los votos. Para ello, invoca la crisis de la democracia y de las instituciones políticas, aludiendo a la desigualdad social. En una columna aparecida en el diario digital *El Mostrador*, Vela decía que:

En una democracia sana, lo normal sería que sus *instituciones representativas acogieran como metas las inquietudes de la población*. Sobre todo, cuando hablamos de derechos o de la revisión de la democracia misma. Sin embargo, desde el 2006, año en el que nuestras demandas empezaron a posicionarse en la discusión pública, sólo hemos visto respuestas insuficientes por parte del gobierno respecto a estos temas: cuando pedimos gratuidad para que el dinero no sea intermediario en nuestro acceso al derecho a la educación, responden con más endeudamiento; cuando planteamos que hay que fortalecer la educación pública, se responde disminuyendo su matrícula en más de un 15% y cerrando colegios públicos; cuando planteamos que la calidad no puede ser fruto de la competencia, se responde aumentando a más de 10 las veces que se evalúa el SIMCE durante la etapa escolar y se crean “semáforos” que siguen segregando⁴ (destacado propio).

Vela refiere no solo a la coyuntura del año 2013, sino que, a las demandas de la movilización de estudiantes de secundaria del 2006, conocida como la *revolución pingüina*, y que tuvo continuidad el 2011, año en el cual se produjo uno de los movimientos por la educación más masivos e intergeneracionales, al punto que se caracterizó por ser extremadamente creativo como un vuelco de timón respecto de la violencia habitual con que se tildan a las manifestaciones.⁵ Violencia que, por lo demás, podríamos definir como la válvula de escape de la rabia y el descontento contenido en Chile desde la dictadura hasta hoy.

La necesidad de avanzar hacia una nueva carta magna se refiere a hacer frente a una Constitución que, mantiene bloqueado cualquier movimiento tendiente a generar cambios relevantes que posibiliten el aseguramiento universal de derechos sociales. Uno de esos bloqueos se traduce jurídicamente en que aquellas decisiones que son materia de ley orgánica deben tener un quórum calificado de 2/3. De ahí que uno de los proyectos máspreciado del segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), fuera la propuesta de un cambio de Constitución, mediante un mecanismo que contemplaba participación de toda la ciudadanía a través de lo que se llamaron Encuentros locales autoconvocados (ELA), para levantar información respecto de los principios y valores que se debían considerar. Este procedimiento contemplaba una serie de pasos que terminarían en la habilitación del congreso siguiente para proponer el mecanismo que la terminaría escribiendo.⁶ Pero, no pasó de ser una loable iniciativa –para algunas personas–, pues no tuvo impacto jurídico alguno ya que el segundo gobierno de Piñera no le dio continuidad. Los datos en todo caso están sistematizados y disponibles en la biblioteca digital del congreso. De los gobiernos previos al segundo período de Michelle Bachelet, el de Ricardo Lagos se destaca por haber realizado, el 2005, reformas a la Constitución de 1980, aunque sin lograr los cambios profundos que se necesitaban para destrabar las decisiones sobre derechos sociales como el quórum de los 2/3.⁷

antecedente. (Grez, Garretón, Ramis et al 2009)

⁴SIMCE es el sistema de medición de calidad en la educación se puede ver más en el siguiente enlace <https://www.ayudameduc.cl/ficha/simce>

⁵Un buen documental para ver la creatividad vertida en las protestas del año 2011 es *Ya no basta con marchar* (Saavedra 2017). En el documental se detallan cómo surgen algunas de las acciones que intentaron visibilizar el malestar respecto de la educación en Chile, entre las que destacó la que consistía en correr sin parar, que se logró a través de postas, alrededor del edificio de gobierno, La Moneda, por 1800 horas, referencia a la cantidad de millones de pesos que costaba financiar la educación por un año.

⁶Respecto del proceso mismo, incluyendo una tabla con las reacciones frente a él de los diversos agentes políticos, se puede revisar Fuentes 2016. Una explicación más desarrollada de la propuesta de ELAS de Bachelet, la he elaborado en Bruna 2018.

⁷La reforma impulsada por Lagos permitió, entre otras, el término a la designación de senadores vitalicios; la

Por esas acciones lo que antecede y acompaña la propuesta de nueva constitución de Bachelet es el debate de si es necesaria una asamblea constituyente o basta con las vías institucionales propuestas por ella o las reformas constitucionales al estilo de las impulsadas por Lagos (Grez y foro por asamblea constituyente 2015).

Así las cosas, el gobierno de Piñera no le dio continuidad al proceso de cambio constitucional impulsado por el gobierno de Bachelet y acrecentó los problemas que ya se venían arrastrando, especialmente los relativos a la falta de garantía de los derechos sociales y a la precarización de la educación pública y la vida en general. A mitad de su mandato, en reacción al anuncio del alza en \$30 del pasaje del metro de Santiago, acompañado por las declaraciones irónicas y denostadoras de algunas autoridades de gobierno, se desencadenó la revuelta de octubre de 2019, a partir de un llamado a la evasión del pago del pasaje, bajo la consigna “no son 30 pesos, son 30 años” (Interferencia 2019). Con los antecedentes enunciados antes quiero recordar que la revuelta no fue algo totalmente impredecible, sino que tenía antecedentes concretos y que no es el origen de la propuesta del cambio constitucional (Pérez Soto 2019). Por decirlo en breve, la revuelta no es un hecho aislado, sino un *acontecimiento* en el que se condensa el malestar que ya se venía fraguando y que *acelera* la expectativa de cambio constitucional que tenía gran parte de la ciudadanía.

3. LO JURÍDICO Y LA CHANCE

Chile es un país que por una parte aprecia lo jurídico y por otra lo repele. Una contradicción que se ve reflejada en el valor que se le pone al cambio constitucional que, como ciudadanía, nos mantiene en un estado emocional complejo, entre la desilusión y la desafección. Al mismo tiempo que se valora ese espacio que da lo jurídico respecto de este ámbito, se puede atisbar cierta desconfianza en su lenguaje, que no es de fácil acceso para todas las personas y probablemente aún más lejano por la ausencia de educación cívica, por tantos años.

Indicar que octubre del 2019 abrió una *oportunidad*, implica tener a la vista dos aspectos. El primero: cuál es el alcance de las instituciones jurídicas y, el segundo: considerar el concepto de oportunidad o chance en el sentido en que se da en el debate entre Schmitt y Weber.

Lo primero que podríamos hacer desde la filosofía es preguntarnos qué es una propuesta jurídica. ¿No es ella sino un intento por detener el tiempo? Detenerlo y advertir el futuro, pronosticar el futuro. Con el derecho pretendemos indicar qué es lo que queremos que suceda, en ese sentido nos advierte a las personas del presente pero también a las del futuro qué límites no se pueden transgredir. Lo jurídico es conservador, en el sentido de que pretende fijar, limitar. Un ejemplo paradójico de lo jurídico nos lo da Hobbes, que reconociendo la emoción humana, busca limitar la acción a través de un contrato que complejiza nuestras relaciones. En el paradigma del contrato social, no solo aparece lo que cada quien desea, el pronóstico del resultado de nuestras acciones y las reacciones que logramos anticipar de las otras personas, sino que también aparece la limitación normativa que ponen las instituciones. Así para Hobbes somos libres cuando actuamos, esta libertad es de movimiento y contempla que el último impulso de nuestra acción son emociones y el pronóstico de lo que sucederá respecto de nuestro entorno. En un estado social se incluye lo jurídico como una estructura que nos permite anticipar algunos resultados de nuestras acciones. Sabemos que el Estado administra la legítima violencia y nos ha indicado qué acciones serán sancionadas a través de las leyes. Esta definición dada por Hobbes en los

reestructuración del Tribunal Constitucional; la reducción del periodo presidencial a cuatro años; que solo el presidente de la República pudiera convocar al Consejo de Seguridad Nacional; inclusión de reglas de transparencia y probidad y modificaciones en el estatuto de nacionalidad. En el discurso de la promulgación de las reformas Lagos dijo que “Chile cuenta desde ahora con una Constitución que ya no nos divide, sino que es un piso institucional compartido, desde el cual podemos continuar avanzando por el camino del perfeccionamiento de nuestra democracia. Nuestra Constitución no es más un dique para la vida nacional, la vida nacional puede fluir ahora como un río por este cauce institucional”. No obstante el quorum calificado contenía como un dique todos los cambios que hubiesen permitido realmente fluir a la orilla de los derechos sociales.

albores de la modernidad se mantiene hasta hoy y fue revitalizada por Weber a inicios del siglo XX, cuando expresa que los seres humanos nos organizamos políticamente bajo un Estado que es el monopolio de la legítima violencia física y –podemos agregar– simbólica (Weber 2012, 83-88). El Estado alberga los procedimientos y el sistema legal, en ese sentido estamos pensando el derecho por ahora como sistema normativo (aun cuando también se puede decir que hablamos de derechos cuando mencionamos los derechos fundamentales o derechos como aquello que debe proteger el sistema jurídico). En ese contexto Weber dice que la ciencia jurídica sería investigar “preceptos cuyo contenido se presentan como un orden determinante de la conducta de un círculo de seres humanos” (2002, 251). La constitución nos entregaría preceptos que han entrado en nuestra propia definición cultural. A mi juicio ella da cuenta tanto de aspectos normativos como históricos (lo anterior es discutible ya que al respecto hay diferentes posiciones). Por ejemplo, si decimos que somos un Estado plurinacional se entiende que ya lo hemos asumido, territorialmente y en nuestras costumbres.

El problema del derecho como sistema normativo es la rigidez, nos podemos preguntar ¿cómo hacer para que las estructuras no se rigidicen en exceso? Y cómo hacer para poder decir en pocas palabras fundamentos que nos definan a todas las personas, en vez de enunciar cada forma de vida que pensemos, la generalidad en este caso ayuda a que no se nos olvide alguna, pues al repasar listados siempre faltará alguien o algo. En ese sentido, lo jurídico establece un espacio de reconocimiento, en un espacio extenso como es un Estado, en el que no hay cercanía ni un vínculo social espontáneo entre todas las personas que lo habitan. Por esa razón requiere de cierta actualización ya que la tensión que se da entre demandas de la ciudadanía y el derecho, es por aquello que ha quedado olvidado por el sistema jurídico, ese olvido implica violencia hacia quienes no han sido consideradas o considerados por las estructuras. La revuelta social presionó en ese sentido, con todas las mejoras que han experimentado los últimos años los servicios públicos, la vida precaria sigue siendo una realidad para la mayoría de las personas chilenas a falta de derechos sociales como salud, educación y pensiones.

De lo anterior debemos destacar primero que el derecho está pensado para un tipo de relación que requiere regulación, de ello se sigue que no podemos depositar la composición de nuestros lazos sociales exclusivamente en lo jurídico, porque es el espacio donde nos pone ante todas aquellas personas que no conocemos en primer lugar, no con nuestros círculos más estrechos o de colaboración. Por lo tanto, si bien la constitución es un asunto relevante para nuestras vidas en ella no se juega toda nuestra vida social. Se podría decir que ella cristaliza lo que somos como sociedad ampliada. En ese sentido cumple un rol de memoria porque nos muestra cómo hemos sido y qué cosas no queremos que se repitan. De hecho, si no lográramos hoy el cambio constitucional tan anhelado, no quiere decir que no se pueda seguir presionando para lograrlo y cristalizar lo que somos, pero quizá se dará cuando los cambios se hayan dado en el tejido social por completo y algunas de las secuelas de la dictadura dejen de aparecer con tanta insistencia.

Respecto de la *chance* o la *oportunidad* se le considera con un uso compatible con el derecho como sistema normativo, sin contenido y tiene su antecedente en el debate entre Weber y Schmitt. En *Legalidad y legitimidad* Schmitt critica la *chance* indicando su sentido weberiano, apelando a su aire liberal:

es un término peculiar del modo de pensar y de expresarse de una época liberal, defensora de la libre competencia y de la *expectation* y refleja una mezcla de suerte y de ajuste a la ley, de libertad y calculabilidad, de arbitrariedad y responsabilidad, que es característica de esta época. Otras palabras de este tipo son, por ejemplo, ideología y riesgo; posteriormente el “deber ser” con todas sus “correlatividades”, así como todas las clases posibles del “valer”. Es mejor dejar estas palabras tal como están para que quede así visible el sello de su procedencia espiritual. En la sociología de Max Weber aparece con frecuencia la palabra *chance* (Schmitt, 2004, 279).

Schmitt es crítico del concepto de *chance*, pero como he mostrado en otro lugar (Bruna 2020), en el contexto de la obra de Weber, en este concepto se releva la importancia de la acción. Tomar

las oportunidades se relaciona con el paso hacia la acción desde las leyes. Como he indicado más arriba lo jurídico intenta detener el tiempo y en su contexto los procedimientos son estáticos, por esa razón la acción intencional humana es fundamental sobre esa rigidez, ya que le da sentido al mundo cuando interpreta las leyes y aprovecha el espacio de gobernar para realizar cambios. Tomar la oportunidad de las leyes es lo que permite dar un sentido a los procedimientos y al sistema normativo. Si octubre del 2019 generó una *chance* fue porque el *acontecimiento* de la revuelta social, incentivó la acción de quienes esperaban seguir presionando por el cambio constitucional trabado por Piñera luego del segundo gobierno de Bachelet y también de quienes querían una real Asamblea constituyente. Bajo mi punto de vista, en el espacio jurídico el término *chance* u oportunidad, es la manera de decidir de modo regulado o justificado, es decir dentro del marco normativo y, por tanto, es el ejercicio jurídico institucional por excelencia. Como es un ámbito institucional que por lo general ha sido explotado por los partidos, no necesariamente representa la acción colectiva de la ciudadanía. Es por esta razón y porque no asegura el gobierno de los mejores, que a Schmitt le parece un signo del liberalismo y mantiene una actitud crítica ante él. Hay que advertir que el concepto de la *chance*, aparece en el espacio de la política para las masas, no en esos espacios en el que la acción territorial se muestra como organización de comunidades más pequeñas y cohesionadas en un valor o ideal común. La *chance* surge en ese espacio completamente abierto donde es la individualidad, el núcleo desde el que comenzamos. Nos muestra solo un ámbito de la democracia, una democracia que funciona con apellido, a saber, democracia representativa, democracia de procedimientos. Pero esta democracia no genera una buena representación de la realidad, de la experiencia cotidiana, sino que nos entrega solamente ese espacio de la *oportunidad* de los procedimientos. Es un ámbito de la negociación que le resta valor a la otra manera de hacer política más apegada a la experiencia cotidiana de habitar un espacio.

Weber veía que la única manera de organizar un espacio territorial extenso y en él, la masa, era a través de la democracia representativa. Considerando el voto como manifestación de nuestro ejercicio en cuanto personas políticas eventuales. Así, el político profesional se juega la *chance* de ser votado a través de una ética de la responsabilidad que le invita a administrar de la mejor manera el gobierno, proponer legislación, pensando no solo en sus convicciones, sino también en las necesidades de las personas a las que representa. En la propuesta de Weber esto tiene relación con lo que, el sociólogo llamó la ética de la convicción, esto es, una ética apegada a los valores que se siguen y, su contraparte sería propiamente la ética de la responsabilidad, que se refiere a una acción que tiene en cuenta perspectivas de futuro y las necesidades de quienes son gobernados y no solamente la convicción personal (Weber 2012, 161-162). Este ejercicio se interseca con la vanidad de la persona política, con su interés en la ovación, la persona dedicada a la política profesional quiere el cariño del pueblo y seguir siendo votada. En ese contexto la ciudadanía se juega su momento de hacer política a través del voto, enfáticamente desde el contexto de las acciones instrumentales que no están reñidas con los valores y anhelos de las comunidades. Considerando lo anterior, para Weber la representación democrática abre la posibilidad de ser personas políticas profesionales mediante el voto, mediante el espacio de desobediencia que deja la definición sociológica de Estado, esta es, mantención o posibilidad de pérdida de chances de obediencia y los cálculos para lograr la obediencia y evitar perderla (Weber citado por Palonen 2021, 317). Se logra o se pierde la obediencia por el modo en que se relaciona la persona política con la ciudadanía que es masa, mediante discursos, decisiones de políticas públicas, por todo lo que sucede en torno al mandato. Con el voto y otras formas de decisión regulada (incluso el derecho a protestar) se mantiene la expectativa de que cualquier persona puede llegar a ser un agente político ocasional y no solo aquellas consideradas en cuanto *las mejores, más sabias o más prudentes* como indicaba el sentido original de democracia (gobierno de los mejores). La masa ciudadana que no pertenece a la elite, ni la oligarquía, puede llegar a ocupar el espacio político participando a través de los procedimientos democráticos. Sabemos que en el contexto del procedimiento democrático ni quienes la componen, ni quienes se juegan la posibilidad de llegar a un cargo político son necesariamente las mejores personas. La democracia simplemente deja ese margen temporal acotado, los gobiernos duran un tiempo determinado, cuatro años en el caso chileno.

El ser humano que hace política profesional debe tener en cuenta no solo la chance de gobernar, sino que también la chance de ser respetado, seguir siendo electo y no perder la confianza de la ciudadanía que gobierna. Sin perjuicio de que no sea posible saber si con su acción, la persona burócrata quiso el bien o simplemente temió perder poder, lo relevante es que no gobierne a su antojo, sino considerando las posibles reacciones de aceptación o rechazo de obediencia de quienes gobierna, bajo la normatividad existente, aunque sea solo con la expectativa de no perder su aprecio. Siguiendo esta vía, algunos autores han declarado, en la línea de Arendt, que Weber neutralizó el concepto de dominación *Herrschaft* al considerar la doble dirección que he indicado. Para explicar la posición de Weber, Palonen toma la siguiente referencia de una misiva de Weber a Robert Michels del 31 de diciembre de 1910:

Con todo, el concepto de "*Herrschaft*" (dominación) no es unívoco. Puede ser tremendamente amplificado. Cada relación humana, no importa cuán individual pueda parecer tal relación, tiene elementos de *Herrschaft*, que eventualmente conducen a otros mutuos (esta es, de hecho, la regla por ejemplo en un matrimonio). En cierto sentido, es el zapatero quien me impone las reglas, en otro aspecto soy yo quien le impone las reglas— a pesar de su indispensabilidad para mí y su singular competencia. Tu esquema es demasiado simple (Palonen, 2007, 62).

La carta que refiere Palonen hace más complejo el panorama de la dominación y la chance, pero mantiene el argumento en los aspectos individualistas e instrumentales. El valor que tiene para nuestro análisis es el lugar de la chance y cómo oscila la dominación en el mundo secular. Esto último es la permanente constatación de la perentoriedad del poder de las fuerzas o partidos políticos. Se podría decir que eso hemos visto entre el 2020 y lo que llevamos de proceso constituyente, pero también aparece de modo muy claro en la interpelación que hace Vela, y que he citado previamente, sobre el modo en que se ha reaccionado a la demanda de educación pública. En la demanda del retorno al voto obligatorio la izquierda depositó confianza en la masa y como es sabido el resultado del plebiscito de salida, 4 de septiembre de 2022, de la propuesta de constitución elaborada por la Convención constitucional, fue un abismal rechazo a la propuesta constitucional⁸ Lo anterior es indicador de que muchas de las personas votantes lo hacen bajo una reacción emocional de abuchear u ovacionar al gobierno de turno y muy influenciadas por los medios de comunicación masivo como la televisión o la radio. Considerando lo anterior, el voto por el partido Republicano de las pasadas elecciones del 7 de mayo de 2023, no es un voto por el partido necesariamente, sino que podría ser síntoma de la desilusión ante el proceso anterior y el gobierno actual.

El tipo de legitimidad de quienes fueron representantes en la convención constitucional que redactó la propuesta que se rechazó el año 2022, se amparó en la democracia representativa de procedimientos; para las elecciones de convencionales se abrió la posibilidad de participación de independientes, por lo cual solo en algunos casos lograron acceder personas que no habían tenido oportunidad de aparecer en la vida política profesional y tampoco en la política universitaria. Aun cuando la mayoría venía del espacio de activismo que entregan instituciones educacionales. Se creía superada la crisis de representación política con el acceso a la convención de personas que no defendían los ideales de partidos, sino que del feminismo o del medio ambiente o de la revuelta social fundamentalmente ⁹ Con todo, no dejó de ser un procedimiento, y en tanto tal, marcó límites de acción. Esto quiere decir que, lo sucedido con la convención constitucional fue un proceso que se ejecutó con las mismas lógicas de procedimientos de legitimación de la política profesional, en el cual las personas representantes fueron tomando sus oportunidades. El problema es que las oportunidades que fueron tomando materializaron más las convicciones que la relación con la materialidad de las experiencias de sus territorios. Quizá fue muy ambicioso

⁸Según los registros del Servicio electoral el resultado fue el siguiente del total de los votos (13.028.739), hubo un 97,86% de votos válidamente emitidos (12.750.518), los votos nulos correspondieron a un 1,54% (200.881), blancos 0,59% (77.340) por el apruebo 38,11% (4.859.103) y por el rechazo 61,89% (7.891.415)

⁹El problema de la representación política sigue abierto, un buen análisis de ella en el contexto de la convención constitucional, paridad y feminismo aparece en Morales. Forthcoming

pensar que somos un país feminista cuando recién vamos dando pasos de reconocer la violencia machista que se da o daba amparada por las instituciones.¹⁰

Es algo que llama la atención que en vez de socializar el proyecto constitucional rechazado se llamó “hacer campaña”. Como si en la propuesta de carta magna no se materializaran las expectativas y memorias de la ciudadanía, sino que se nos entregara una propuesta de coaliciones que intentaban convencernos de lo necesario. Esta situación es ilustradora de las paradojas de la crisis de representación que tratamos de superar sin éxito. Terminamos en medio de una campaña por el apruebo o el rechazo disputando el amor y el odio. Elegimos personas que en general eran jóvenes, que ya tienen en sus hábitos el cambio de época que experimentamos, por tanto, pueden dar cuenta de ella, pero irónicamente ese cambio de época no expresa a la gente a la que representaban. En el espacio de la política profesional se perdieron unas personas más, otras menos, en la legitimación procedimental y del carisma de la vida virtual en torno a la cual se obtiene la ovación mediante el *like* y la suma de seguidores. Largos *live* como si fueran estrellas o un *reality show* y no suficiente asamblea con sus territorios. Una extraña mezcla entre política de procedimientos y sociedad de redes. La mayoría de las personas que representaron movimientos sociales venían del espacio universitario y les pasó lo mismo. Detrás de ellas no había nadie, en los distritos que representaban ganó el rechazo estrepitosamente el 4 de septiembre de 2022. Si bien tenían todo en contra, esperábamos que lo que podríamos tener a favor era el nexo con la realidad de nuestros territorios y no existía. Esta situación da cuenta de la crisis de la democracia representativa en el marco de la cual no hay apego a las comunidades y mantener la misma lógica abriendo a independientes no solucionó gran cosa.

Con estos antecedentes, la convención constitucional no cumplió con la expectativa de que había conexión con las organizaciones territoriales, con la gente común que no está siempre informada del lenguaje jurídico. Son múltiples las razones del fracaso, algunas ya las he enunciado, como esta falta de conexión con sus territorios, hay otras que se mantienen en el diseño de cómo representamos para un cambio constitucional la realidad de un Estado tan diverso y plural como es Chile. El sistema de participación no logró generar un espacio en el que se representara discursivamente la asamblea constituyente y más allá del voto, terminó por enrostrarnos la distancia entre la elite académica, su discurso y la cruda realidad chilena delineada por prejuicios de clase y raciales. Lo que puede servir para escoger gobernante, representantes en las cámaras de senado o de diputadas y diputados, no necesariamente canaliza la representación adecuada para una convención (o asamblea) constituyente. El proceso constituyente aún no termina y si lo que sucedió el 4 de septiembre de 2022, a una parte -al parecer mínima- de la ciudadanía nos generó desilusión, hoy en día se experimenta un proceso respecto del cual la característica parece ser la desafección. El rechazo al texto emanado de la Convención Constitucional trajo de vuelta la idea de que la única forma de representar es a través de los partidos políticos para el gremio de la política profesional, con lo cual se excluyó a la gente que quería participar en el proceso. Si bien la lista de los movimientos sociales representada en la Convención Constitucional no logró subsanar la crisis de representación en que vivimos, la reacción conservadora del actual proceso genera aún más desconfianza. Las organizaciones comunitarias no tienen espacio de representación y se han acentuado los procedimientos. Antes de que la ciudadanía pueda decir algo a través de representantes de partidos para luego votar, el texto oscila entre la comisión experta y el comité técnico de admisibilidad. Esto quiere decir que en la etapa del comité ciudadano poco pesará la experiencia territorial y mucho más lo hará la técnica de la política profesional, que en esta ocasión quedó en manos del partido republicano (derecha conservadora) y lo que pueda pactar con la alianza de derecha más liberal.

¹⁰Un ejemplo es el avance que introduce para la igualdad y protección de la niñez, la ley pago de deudas de alimentos que entró en vigencia recientemente, 20 de mayo 2023. Este tipo de acciones impulsan a deconstruir hábitos de violencia económica que están muy arraigados socialmente. Lo mismo sucede con los protocolos respecto de violencia de género y discriminación de las universidades. Ellos dejan en una situación muy desigual a quienes pertenecen al espacio universitario y quienes no pueden acceder a él, al menos mientras en los colegios, escuelas y liceos no haya igualdad de condiciones al respecto, sin contar las generaciones más viejas que tienen poca o nula sensibilidad.

4. ALGUNAS INDICACIONES PREVIAS SOBRE LA DESAFECCIÓN Y EL DESINTERÉS

Desde un comienzo he indicado que el proceso actual ha sumergido a la ciudadanía en general en la desafección, sobre todo a aquellas personas que nos inclinamos por el apruebo. Hay varias posibles razones para ello, es el retorno de la política de partidos tradicional en el marco de la cual las personas independientes no tienen lugar; un proceso en el que no se logra avizorar posibilidad de cambios, que se ve más cerrado en los partidos que el anterior, aún más lejano a la anhelada figura de una asamblea constituyente. Esto se manifestó en que, pese al retorno al voto obligatorio desde el año pasado, no participó toda la ciudadanía, solo el 78,0% del padrón electoral, con largas filas en las comisarías para excusarse. En ese horizonte, el 16,98% de los votos válidamente emitidos fueron nulos, 4,55% blancos y el resultado del padrón indígena fue similar 13,36% nulos; 3,48% blancos.¹¹ Estos indicadores dan cuenta del abandono de la política eventual por parte de la ciudadanía. Quienes son expertas dicen que ha mejorado la democracia, la que voluntariamente en sus momentos exitosos alcanzó poco más del 50%. La desafección se expresa –guste o no– a través de la excusa, del nulo y el blanco. No parece convincente canalizar la participación ciudadana a través de un comité ciudadano que simplemente tendrá poder de veto para el trabajo entre partidos de una comisión experta y una comisión de admisibilidad.¹² Si bien es bastante más cerrado que la convención constitucional 2021-2022, ya que está pactado entre partidos, tenemos algunas noticias, sin la bulla, ni la emoción del proceso anterior, de lo que sucede en ella, pero disponible por diferentes medios y los debates de opinión pública.

El actual es un proceso extremadamente centralizado, que no permea suficientemente a las regiones, respecto del cual la desafección aumenta conforme más lejos estamos del centro. Un proceso en el que el espacio de las naciones indígenas ha quedado muy disminuido, en verdad anulado. Un proceso que se ha caracterizado por no asegurar a la fecha siquiera los mínimos que la ciudadanía quería. A modo de ejemplo quiero mencionar dos debates que se han dado. Pese a todas las controversias respecto de la *Propuesta constitucional política de la República de Chile (2022)* que se rechazó en septiembre de 2022, el capítulo III *sobre Naturaleza y medio ambiente* (art. 127-150) generaba bastante interés y acuerdo. En los artículos referidos se enunciaba: “La naturaleza tiene derechos. El Estado y la sociedad tienen el deber de protegerlos y respetarlos” (2022, 43). Se indicaba enfáticamente que la administración del Estado debía ser ecológica, se aludía a la crisis climática y la responsabilidad por las futuras generaciones, enunciando lo anterior como justicia ambiental y solidaridad intergeneracional. Probablemente, lo más relevante de ello era el haber declarado bienes comunes inapropiables a humedales, bosques y suelos; la referencia al estatuto de aguas, de los minerales que restringía la actividad minera declarando la protección ambiental (46-50). Este último punto era el controvertido, ya que el término *extractivismo* para algunos sectores parecía molesto. Actualmente, la breve propuesta como capítulo de medio ambiente contrasta de manera muy alarmante con lo realizado el 2022. Dice:

Art. 1 Toda persona debe contribuir a la protección del medio ambiente y será responsable del daño ambiental que cause, en conformidad a la ley.

Art.2 El Estado debe orientar su acción a la conciliación de la protección de la naturaleza y el mejoramiento del medio ambiente con el desarrollo económico y del progreso social.

¹¹<https://www.serval.cl/2023/05/08/boletin-informativo-sobre-resultados-parciales-de-la-eleccion-del-consejo-constitucional/>

¹²El actual proceso constitucional (2023) proviene del acuerdo constitucional firmado en diciembre de 2022 en el que se establecen las bases constitucionales que debe tener la nueva carta fundamental como el Estado social de derechos, que Chile es un Estado unitario y descentralizado, se menciona a las fuerzas armadas y carabineros, también la responsabilidad por el medio ambiente y en general todos aquellos aspectos que fueron controvertidos de la propuesta anterior. El actual proceso está conformado por tres órganos: una comisión experta que redactará el ante proyecto del texto, ella está conformada por 12 comisionados electos por la cámara de diputadas y diputados, y 12 por el senado; un comité técnico de admisibilidad que actuará como árbitro cuando existan requerimientos sobre propuestas que podrían infringir las normativas o principios establecidos, este fue propuesta por la cámara de diputadas y diputados y ratificada por el senado; además lo compone un consejo constitucional que aprobará el texto emitido y podrá modificarlo, este último fue electo por la ciudadanía que votó el 7 de mayo de 2023, cuya sesión de instalación está prevista para el 7 de junio de este año.

Art. 3 El Estado debe fomentar el desarrollo sostenible, armónico y solidario del territorio, instando a la colaboración privada de dicha tarea.

Este ha sido al menos un asunto bastante difundido por las redes y ha generado reacción en la ciudadanía a través de chistes, memes, columnas o cartas de las organizaciones de defensa medio ambiental. La razón de ello es que es una declaración de buena crianza que no da herramientas para proteger a la naturaleza y con ella nos deja expuestas y expuestos ante la amenaza de la crisis climática. Respecto de la posible apropiación de los bienes naturales es bastante ambigua y se refiere a ello cuando se aborda respecto de la propiedad. Si bien el proceso no ha finalizado resulta extraño que no se considere como referente el trabajo anterior (respecto de medio ambiente es aclaratoria la columna de Delgado y Hervé 2023). Respecto de este asunto, en la última acta del comité técnico de admisibilidad (11 de mayo de 2023), se indican varias de las enmiendas propuestas, entre las cuales se cuenta con agregar más artículos. Lo que ya está indicado en la propuesta constitucional abarca tres ámbitos: el deber de las personas a contribuir al medio ambiente y la responsabilidad ambiental; en segundo lugar, el deber del Estado de conciliar el medio ambiente con el desarrollo económico, y, en tercer lugar, el principio del desarrollo sostenible. A ello las enmiendas piden sumar el deber del Estado de mitigar la crisis climática, la responsabilidad del Estado en educación ambiental, promover las energías renovables, que las aguas sean patrimonio común y la defensoría del medio ambiente entre otras cosas (Comité técnico de admisibilidad Acta 9, 60-61).

Otros debates han quedado bastante invisibilizados, como por ejemplo el segundo al que me referiré. Uno de los anhelos del cambio constitucional es abandonar el Estado subsidiario para lograr consolidar un estado social de derechos.¹³ Tal como se están dando las cosas, aún se arriesga mantener el mismo Estado subsidiario que parte de la ciudadanía queremos dejar atrás. Lo anterior se ha dado primero a través de la apelación a la servicialidad del Estado, pero también en la preeminencia de la dignidad de la persona y el entregar responsabilidad de gestión a privados como veremos. A la servicialidad del estado y la preeminencia de la dignidad de la persona humana, se refiere la columna de Daniel Mansuy y Claudio Alvarado aparecida en *El Mercurio* el día sábado 8 de abril de 2023. En ella se dice que Chile no es un Estado y se distingue entre sociedad y Estado. El objetivo de dicha afirmación es discutir con Domingo Lovera, integrante de la comisión experta del proceso constituyente, respecto de las normas iniciales de la sección “Fundamentos del orden constitucional”. Mansuy y Alvarado sostienen que la definición de Chile como Estado social debe ir enunciada después de reconocer la autonomía individualista, tal como ha sido aprobado en el pleno de la comisión experta. Señalan que la definición de Chile como Estado social y democrático de derechos solo puede ir después de “afirmar la dignidad humana, la legítima autonomía de las asociaciones a las que libremente dan vida las personas y el principio de *servicialidad* del Estado” (la cursiva es mía). Argumentan su postura afirmando que el Estado niega la sustancia social que define lo humano, de allí que deba ir definido en un segundo plano.

En un país tan desigual como en el que habitamos, donde vivimos una revuelta social por la falta de derechos sociales, que apelaba a la falta de dignidad, quienes redactan una nueva constitución deberían defender el Estado social democrático de derecho en primer lugar, antes que la servicialidad del Estado. El Estado debe resguardar la dignidad humana y su autonomía en un espacio territorial, por tanto, debería ser el encargado de generar condiciones de igualdad social que posibiliten sentirse portadoras de dignidad, lo cual solo puede suceder cuando se aseguran los derechos sociales. La columna que refiero defiende algo en la línea de lo que Renato Cristi ha indicado en su libro *El pensamiento político de Jaime Guzmán* (Cristi 2000). Esto es, la justificación que hizo Guzmán del liberalismo económico a través de la preeminencia de la sustancia individual de la persona, que irónicamente, aun cuando defiende la dignidad humana, lo hace desde la libre asociación que potencia el liberalismo económico con valores cristianos como la caridad, pero no el Estado social que respalda y es responsable de la comunidad. Desde

¹³Respecto de este debate quiero agradecer a Claudia Heiss y Julieta Suarez Cao que me avisaron de él e instaron a escribir una carta en reacción que nunca fue publicada por el Mercurio. No obstante, no vio espacio en el momento contingente reproduzco acá los argumentos que contenía. Agradezco a ellas mismas la conversación al respecto. Además, muy especialmente a Natalia Morales y también a Rodrigo Fuenzalida, Pamela Soto y Daniela Alegria.

allí, se defiende un Estado servicial o subsidiario y rechaza la posibilidad de que el pueblo se autogobierne desde un Estado social, que le asegure los derechos sociales que son condiciones mínimas para tratarnos como iguales y ejercer nuestra autonomía.

La diferencia entre nuestro país y otros en que la desigualdad es menos profunda es la falta de límites que tiene el mercado. Por ello es que partir declarando que Chile es un Estado social, es la condición mínima que nos asegura justamente que el Estado va a entregar ese margen necesario de libertad, que significa tener las condiciones mínimas de subsistencia. Al revés, tal como aparece la propuesta que defiende la columna de Mansuy y Alvarado pareciera promover el capital, y la política del sálvese quien pueda, dependiendo de las condiciones de cada quien respecto de una dignidad ideal que no se protege en lo material, lo anterior es equivalente a seguir defendiendo la Constitución del '80 que parte de la ciudadanía queremos dejar atrás. Estos debates aún no se han cerrado, al menos hasta que acabe este proceso, por ello es interesante destacar que, en la misma acta citada antes (la 9 del comité técnico de admisibilidad) se indican las enmiendas propuestas al capítulo I "Fundamentos del orden constitucional". La solución actual al lugar en que queda el estado social de derecho fue agregarlo al artículo 1 en el segundo inciso quedando como sigue:

1. La dignidad humana es inviolable y la base del derecho y la justicia. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Su respeto y garantía es el primer deber de la comunidad política y de su forma jurídica de organización.
2. Chile se organiza en un Estado social y democrático de derecho, que reconoce derechos y libertades fundamentales y promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.

El artículo 1 de la constitución de 1980:

Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

La propuesta rechazada el 2022

Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural, regional y ecológico.

Se constituye como una república solidaria. Su democracia es inclusiva y paritaria. Reconoce como valores intrínsecos e irrenunciables la dignidad, la libertad, la igualdad sustantiva de los seres humanos y su relación indisolubles con la naturaleza.

La protección y garantía de los derechos humanos individuales y colectivos son el fundamento del Estado y orientan toda su actividad. Es deber del Estado generar las

condiciones necesarias y proveer los bienes y servicios para asegurar el igual goce de los derechos y la integración de las personas en la vida política, económica, social y cultural para su pleno desarrollo.

Si bien en el artículo 1 ya no se consagra la servicialidad del Estado y se cambió el orden, en vez de ir como artículo 3, aparece como inciso 2 el Estado social y democrático de derecho, la constitución continúa consagrando en primer lugar la dignidad de la persona humana. Como se puede ver en los artículos 1 de la constitución vigente y la propuesta rechazada es una cuestión de orden, ya que no está puesto en cuestión dejar de defender el concepto de dignidad. La pregunta que nos podemos hacer es sobre el simbolismo que tiene partir con la responsabilidad del estado en materia de derechos sociales, ese sería el cambio que se produce al comenzar definiendo Chile como un estado social. Por otra parte, es importante destacar que la familia no deja de aparecer en el capítulo I del anteproyecto del actual proceso, sino que se desplaza del artículo 1 al 4 con la solicitud de enmienda que se enuncie en plural (Comité técnico de admisibilidad Acta 9, 6). Con la actual formación del consejo constitucional habrá que ver cómo queda el orden y si no vuelve la servicialidad del Estado. Aún si quedara como está, sin la servicialidad del estado, sigue siendo preeminente la persona por sobre la responsabilidad estatal, lo cual enfatiza aspectos individualistas antes que los públicos. Con ello aparece un aspecto que no deberíamos como ciudadanía desestimar, quizá los cambios anhelados aún no lleguen y toque esperar el momento adecuado, las nuevas oportunidades para cambios más sustantivos.

Evidentemente, el fracaso del sistema representativo de la Convención constitucional, el estrepitoso triunfo del partido Republicano y lo que he relatado, no parece ser esperanzador y deja en suspenso cualquier cambio constitucional, de ahí la desafección. Pero mantener en suspenso el cambio constitucional ¿es equivalente a pasar a la inacción? Un poco más arriba he destacado que el proceso constituyente no es el único espacio donde se pueden realizar cambios. Si bien creo necesario el cambio constitucional y tomarse el espacio de los procedimientos jurídicos, ello no es suficiente. Si el proceso anterior fue rechazado pese a un sistema en el que triunfaron las personas independientes, ello sucede por la distancia entre la experiencia y los debates que se sostuvieron. La única manera de romper esa distancia es acercarse a las diferentes formas de acción comunitaria y comprender tanto lo político como la democracia en un sentido más amplio que los procedimientos y la disputa por la dominación.

5. LA DEMOCRACIA Y LO POLÍTICO: ENTRE DESAFECCIÓN Y EL DESEO DE FUTURO

Si bien no es en los procedimientos donde se juega toda nuestra vida política, he indicado que no deberíamos abandonar ese espacio. Para comprender democracia y lo político más allá de lo procedimental y profesional, la filosofía nos ha entregado reflexiones respecto de sus limitaciones desde hace años. La crítica que viene de la filosofía política a la democracia de procedimientos puede entregarnos algunas herramientas para insistir en otros caminos de esperanza. En lo que sigue, quiero invitar al tránsito desde la desafección respecto de los espacios institucionales, hacia otro espacio político donde nos podemos resguardar y levantar.

Lo que causa desafección es la política de masas, creo que es un espacio que deberíamos reconquistar no solo en la aparición material, esto es en la movilización o protesta masiva, pero los últimos dos años han sido agotadores para alguna parte de la ciudadanía en lo que a ella respecta y quizá vale la pena replegarse a realizar la autocrítica necesaria. En el marco de esa crítica quiero rescatar algunas posiciones que van por un camino diferente al de simplemente reconocer y subrayar el carácter conflictivo de la política. Adriana Cavarero en su libro *Democrazia sorgiva* (2019) entrega un panorama de la reflexión sobre la democracia, que considera hitos relevantes de los últimos quince años, como la *primavera árabe* o el movimiento de *indignados* en España o bien *Occupy* iniciado en Wall Street, en un camino en el que ella dialoga con formas narrativas y la propuesta Judith Butler. Coincido con la propuesta de Cavarero que, sin desmerecer la relevancia del aspecto agonal de la democracia, busca indicar acciones colectivas horizontales,

un espacio común “. . . entre iguales recíproca apariencia donde, una pluralidad de seres únicos actúa en conjunto” (Cavarero 2019, 12). No obstante la sintonía que declaró, la referencia de la filósofa italiana es una acción colectiva diferente a la que quiero relevar al final de este texto, aunque compatible. En el capítulo que le dedica al concepto de democracia, Cavarero enfatiza que dicho concepto parece solicitar siempre un apellido, agregaría por mi parte, al igual que el Estado. Así como hablamos de Estado democrático o Estado social de derecho para diferenciarlo del Estado autoritario o de Estado servicial, Cavarero indica que se han buscado diferentes formas de nombrar la democracia para mejorarla. Ella menciona la *democratización de la democracia* de Etienne Balibar, la *verdadera democracia* de Miguel Abensour, *democracia anárquica* de Jacques Rancière, *democracia radical* de Judith Butler y la *democracia agonial* o de antagonismo de Chantal Mouffe. De hecho, la idea de conflictualidad de la política que propone esta última ha sido de alguna manera el tono de recuperación del espacio político, como espacio de la protesta. Cavarero se desplazará hacia la posición de Butler destacando la compatibilidad de ello con la filosofía de Arendt. Quiero relevar la interpretación que hace de Arendt la propia Cavarero, ya que con ella se quiere resaltar el aspecto horizontal y de creación de lo político más que de conflicto. La filósofa italiana quiere acuñar una expresión de democracia que exprese algo distinto al modo de gobierno y dé cuenta del nacimiento de lo creativo colectivo. Dice Cavarero:

Mientras el concepto de “democracia insurgente” evoca energía vital, efervescente e impetuosa, que tiende a expresarse mediante el conflicto y la lucha antagónica, el concepto de “democracia surgente” tiene por lo menos la virtud, muy arendtiana, de exaltar el aspecto generativo en vez de el aspecto opuesto a la interacción plural. Se podría también simplemente decir que la democracia surgente evita sustanciarse en su ser contra, es decir, se propone esencialmente como afirmativa en vez de negativa. [. . .] Al revisitar la idea arendtiana de política, el adjetivo “surgente” en realidad significa poner el acento sobre la experiencia de una democracia en estado germinal y germinativo, inicial y espontáneo, naciente. Casi que este estado naciente -este estadio generativo y creativo de lo político- fuese el origen de la idea misma de democracia. O casi que la democracia surgente fuese la base conceptual para mesurar las varias formas de acción política a las que aplicamos el nombre de democracia (Cavarero 2019, 24-25).

La propuesta de *democracia surgente* de Cavarero nos desplaza al plano de las relaciones horizontales, muy distintas al plano vertical que tienen las instituciones. La constitución nos mantiene en ese plano vertical en el que nos preguntamos por la forma del Estado y no tanto por las acciones colectivas que tienen su origen en los lazos sociales comunitarios y otras formas de expresarnos políticamente, distintas a lo amparado en el sistema legal. Recordando el relato que he elaborado para explicar la intersección entre proceso constituyente y revuelta social, podemos encontrar en otras manifestaciones paralelas esta *democracia surgente* que menciona Cavarero. Por ejemplo la creatividad del 2011, que registra el documental *Ya no basta con marchar*, o la Plaza Dignidad en Santiago que por un tiempo fue como un museo abierto que a través de imágenes relató la memoria política y colectiva, además de las esperanzas liberadoras. Entre otras cosas me refiero a las referencias al perrito *Negro matapacos* o la *Virgen de las barricadas* (respecto de esta última son varias las imágenes y quiero destacar también la performance realizada en la ciudad de Valdivia el 9 de diciembre de 2019). A lo anterior podemos sumar la próspera reflexión a través de libros, columnas de opinión respecto de lo sucedido en octubre de 2019. Incluso la invitación realizada desde la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile a responder en pocas líneas al estado constitucional de excepción declarado por Piñera el 18 de octubre de ese año. Todos estos espacios de la acción colectiva creadora que manifiestan lazos sociales no jerárquicos y de alguna manera nos mantienen unidas y unidos entre sí. Espacio en el que tal como indica Cavarero los seres humanos plurales actuamos en conjunto a través de relatos e imaginarios.¹⁴

¹⁴Hay más ejemplos que se pueden dar en el arte, a mi juicio sobre todo en el arte colaborativo del cual puedo mencionar *Historia hiladas*, que fue un proyecto de arte colaborativo del colectivo Las niñas con la comunidad del Salto en la sexta región en el que se reconstruye la historia local por medio de la recopilación de memorias visuales y orales, rememorando la vida en el fundo que dio origen a la localidad, *El espacio del deseo*, obra a la que aludo en Bruna 2020, que se desarrolla

Quiero dar un paso hacia la realidad concreta y cotidiana en la cual si bien nuestra imaginación y memoria política está siempre presente, nos encontramos con lo urgente. Para dar ese paso quiero mantener la idea de una *democracia surgente*, creadora pero que da cuenta de los espacios materiales que se cruzan de manera directa con la política profesional. En ese contexto vale la pena considerar la propuesta de Bolívar Echeverría. En su libro *Valor de uso y utopía*, distingue entre *la política*, como el espacio de la política profesional que hemos indicado en el apartado sobre la chance, y *lo político* como un espacio que nos retrae a la acción colectiva de comunidades no organizadas bajo el Estado moderno, mucho más cercanas a la polis griega. Por esa vía, Echeverría realiza críticas directas a los sistemas de procedimientos como queda registrado en una entrevista del año 2011 realizada por Albertina Navas. Ahí dice el filósofo:

Se confunde participación ciudadana con participación electoral ciudadana, en nuestras elecciones, votaciones, comicios en la conformación de nuevos partidos o fracciones de un partido (. . .) el ciudadano no es elector, sino que es el participante en los procesos de producción. Las elecciones son un momento secundario la participación debiera estar en la cotidianidad, en la producción y consumo de los bienes (Echeverría, 2011, 113).

La crítica de Echeverría es fuerte, indica que las elecciones son una forma capitalista de vivir nuestra vida, bastante en la línea de la crítica a la chance realizada por Schmitt. Bajo ese punto de vista deberíamos abordar el problema de los votos nulos, blancos y baja participación considerando las otras formas de hacer política de los seres humanos. Votar nulo, en blanco o simplemente no votar no es equivalente a ser una persona apolítica. Probablemente impolítico o apolítico es quien no toma otros caminos de organización comunitaria efectiva, quien no es concreta o concreto y se queda en un discurso vacío. El espacio de lo político requiere de responsabilidad, algo de acción instrumental para encontrar el camino para proteger el valor que se defiende. En ese ámbito lo político para Echeverría tiene otras características, nos dice:

Lo político, es decir, la capacidad de decidir sobre los asuntos de la vida en sociedad, de fundar y alterar la legalidad que rige la convivencia humana, de tener a la socialidad de la vida humana como una sustancia a la que se le puede dar forma. Lo político, la dimensión característica de la vida humana, se actualiza de manera privilegiada cuando esta debe reafirmarse en su propia esencia, allí donde entra en una situación límite: en los momentos extraordinarios o de fundación y re-fundación por los que atraviesa la sociedad; en las épocas de guerra, cuando la comunidad “está en peligro”, o de revolución, cuando la comunidad se reencuentra a sí misma (2017, 77-78).

Los referentes de Cavarero en la *primavera árabe*, *Occupy* o *los indignados* hacen un guiño a los momentos extraordinarios o de re-fundación que indica Echeverría y también Arendt que es la referente de la filósofa italiana. De hecho, podríamos decir que Echeverría hace un guiño a los nuevos comienzos arendtianos, momentos de crisis y fundacionales. Pero en este texto estamos hablando de nuestro propio momento de quiebre, la revuelta social y lo que viene antes y después. Este momento de quiebre tuvo por compañía la pandemia, que no evitó que se viviera el proceso constituyente que acompañó a la Convención constitucional con bastante ánimo.

En el horizonte de *lo político* para Echeverría es posible compatibilizar autarquía y democracia. La autarquía como el momento de acción que prescinde o va a contracorriente de los canales del capitalismo y sus instituciones, la democracia se entiende en los márgenes de la soberanía existente. En ese contexto creo que vale la pena defender las actividades *para-institucionales*, aquellas que funcionan no necesariamente contra el Estado sino que, se independizan de las

en la comuna de la Pintana entre vecinas y la artista Ángela Ramírez y *Estado público III: El poder de la representación*, obra de arte colaborativo en escuelas del archipiélago de Chiloé, a la que convoca Ángela Ramírez. El catálogo de esta última está por aparecer este año, en él, me refiero a la horizontalidad, colaboración y democracia. Estos son espacios donde se sale del ámbito académico o de arte de galerías a generar vínculos y lazos materiales con la comunidad.

políticas públicas, para buscar soluciones concretas a las demandas que se responden siempre de manera anacrónica. Pienso en el caso de Chile en las ollas solidarias que comenzaron a reaparecer con la revuelta social, con la responsabilidad de personas que alimentaban a quienes estaban en la calle. Salud en resistencia que estuvo en cada protesta del 2019-2020 cuidando a quienes fueron víctimas de la violencia institucional. La defensoría jurídica impulsada por las personas estudiantes de derecho de la Universidad de Chile, que contó con apoyo de la comunidad universitaria de la facultad para defender a quienes se le vulneraron sus derechos en el marco de la revuelta. Pienso además en las ollas solidarias durante la pandemia y otras organizaciones como cooperativas que resultaban no tan habituales en los 30 años que siguieron la vuelta a la democracia y resurgieron. Prosperó incluso la reunión de áreas de conocimiento para abordar problemas propios de las diferentes disciplinas que en el proceso de la convención constitucional significó una comisión de sistemas de conocimientos.¹⁵

La vida política toma lugar cuando pequeñas comunidades se organizan para defender un valor, cuando *deciden* encarar el futuro e intentar detener el tiempo, que no llegue el momento en que se arriesga dejar de existir como agrupación o como humanidad. Antecedentes hay en las luchas medio ambientales, que cada vez son más conocidas gracias a los documentales y, también, la socialización de estos esfuerzos que han sido un espacio maltratado y violento, con quienes han encarado a las instituciones que defienden el progreso a costa del extractivismo, defendiendo los territorios. La defensa de la naturaleza no parte con la revuelta del 2019, de hecho, le antecede silenciosamente, poco socializada solo por no estar en la capital, en el centro de toda acción política estatal en Chile.

Lo hemos indicado, los cambios no vienen de la rigidez de la norma, no podemos pedirle al derecho que sea revolucionario (máximamente que limite la dominación y eso es lo que hace) al final una constitución es testimonio de una época, de un tiempo, muestra la herida y los anhelos, pero no solucionará todos nuestros problemas. Respecto de la rechazada propuesta constitucional, nos impresionó la carta de apoyo de las Carmelitas descalzas del monasterio de San José de Maipo, pero ellas llevan ya tiempo luchando respecto de la escasez hídrica (ver Carmelitas descalzas 2023, Productora Poetrastos 2022). Ya son una comunidad política constituida. No es de la noche a la mañana que les nace el sentido apoyo que le dan al apruebo. El triunfo que se sentía respecto de los derechos de la naturaleza que vamos viendo menguar en las pocas líneas que logra en el proceso de la comisión experta y el comité técnico de admisibilidad, tiene un correlato de experiencias múltiples. Las Carmelitas descalzas del monasterio de San José de Maipo, una de ellas, la defensa de los ríos y los humedales también. El esfuerzo de las comunidades por proteger e intentar restaurar la naturaleza es un esfuerzo que no depende de las políticas públicas. De hecho, se ha realizado *a pesar de* las políticas públicas que escasamente reconocen a las comunidades organizadas previamente, agregando a sus esfuerzos la necesidad de unirse a fundaciones o instituciones que mueven y manejan capital y que no siempre respetan las decisiones que emanan de ellas. Pese a todo lo que hacen las comunidades que defienden la naturaleza no depende de las elecciones del gobierno de turno, o de si llega por fin a darse el cambio constitucional, pase lo que pase se continuará en ello y es un esfuerzo que se realiza intergeneracionalmente (Bruna 2023, CHV 2023).

Lo anterior es una invitación a mantener la esperanza, a no depositarla en el cambio constitucional, como si se pudiera lograr ahora lo que cada quien anhela. Si queremos una constitución de Estado social que defienda el medio ambiente no como objeto o propiedad, sino que, como nuestro hogar, debemos comenzar por esforzarnos por deconstruir y construir nuestro modo de relacionarnos. Mientras no llegue el cambio constitucional que parte de la ciudadanía anhelamos, continuaremos en nuestras pequeñas comunidades y de manera concreta buscando los atisbos que se puedan de futuro.

¹⁵Respecto de esto el grupo de estudios de Filosofía de Agencia Nacional de innovación y desarrollo (ex CONICYT) convocó a cabildo simultáneo el día 13 de diciembre de 2019 entre las 10 y 13 am en Valdivia, Temuco, Concepción, Viña del mar y Santiago, para discutir el modo de evaluación, los temas, la colaboración académica la relación de la institución entre CONICYT- ya ANID y la comisión de acreditación nacional. En ese entonces se conocía la composición de los grupos de estudios y estaba presidido por Valentina Buló. La actividad contó con la participación de 190 personas aproximadamente y quedaron actas de la discusión que se dio.

Haría pie en las pequeñas comunidades. . . en lo local. . . en un mundo de la vida que se organice a través de esta imposibilidad de hacer abstractos a los seres vivientes. . . una voluntad de concreción, en este sentido interpreto el imperativo categórico como “se concretó y plantéate problemas concretos y neutraliza de forma concreta las estructuras de dominación y resiste ahí” la resistencia solamente pueden ser las pequeñas estructuras comunitarias que producen gozo. . . la felicidad sólo la otorgan las pequeñas comunidades locales donde la vida no se separa de la vida . . . (Villacañas 2023, min 2:03).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros y artículos académicos

- Alvarado, Claudio y Mansuy, Daniel “Chile no es un Estado” columna de opinión en el Mercurio 8 de abril 2023.
- Bruna Castro, Carolina “Las comunidades al centro. Sobre acción comunitaria en la semana de los humedales” en La voz de los que sobran, 2023.
- “A tomarse la burocracia. Des-encuentro entre Weber y Schmitt”, en Laboratorio Weimar primera globalización, Massio, Villacañas ed. Madrid: Tecnos, 2020, 108-125.
- “Sujeto colectivo. Poder constituyente y derecho en Chile” en Populismo versus Republicanism. Genealogía, historia, crítica José Luis Villacañas y César Ruiz Sanjuán editores Madrid: Biblioteca nueva pp.29-50, 2018.
- Cristi, R. El pensamiento político de Jaime Guzmán Autoridad y Libertad Santiago: LOM, 2000.
- Delgado, Verónica y Hervé, Dominique “El anteproyecto constitucional de la Comisión Experta es insuficiente en la protección del ambiente” en *El Mostrador* 2 de mayo 2023.
- Echeverría, Bolívar. Las ilusiones de la modernidad México: UNAM/ El equilibrista, 1997.
- “El socialismo del siglo XXI es un capitalismo corregido” entrevista a Bolívar Echeverría por Navas, Albertina publicado en *ContraHistorias la otra mirada de Clio* 16 (2011).107-114.
- Echeverría, Bolívar. Valor de uso y utopía, México: Siglo XXI, 2017.
- Fuentes, C. “El proceso constituyente: ¡Ni chicha, ni limonada!” en *Barómetro de política y equidad. Punto de quiebre la nueva constitución y la ciudadanía Volumen 11 Julio 2016*.
- Grez, Sergio y Foro por la asamblea constituyente Asamblea Constituyente La alternativa democrática para Chile. Santiago: editorial América en movimiento, 2015.
- Hobbes, T. El Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. México: Fondo de Cultura Económica, 1980.
- Morales, Natalia (forthcoming) “Representación política de mujeres, del género y del feminismo en el proceso constituyente chileno de 2019-2022” en Lovera, D. (ed) *Anuario de derecho público 2022*, Universidad Diego Portales.
- Palonen, Kari “Imagining Max Weber’s Reply to Hannah Arendt: Remarks on the Arendtian Critique of Representative Democracy” en *Constellations* vol. 15, nº 1 (2008) 56-71.
- “El Estado como concepto de “chance”: La dessubstancialización y neutralización del concepto por Max Weber” en *Historia conceptual y politización de una teoría* Bruna Castro, Carolina y Bustamante Kuschel, Gonzalo compiladores Valencia: Tirant Humanidades, 2021, 310-329.
- Pérez Soto, Carlos “La ira de los pobres la frustración de las capas medias”, en *Euronomadé* (2019).
- Schmitt, Carl “Legalidad y legitimidad” en *Teólogo de la política* México: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Vela Grau, Diego “¿Por qué marcar AC? Una mirada desde el movimiento estudiantil” periódico digital *El Mostrador* 17 de noviembre de 2013.
- Villacañas, J. L. “El sentido unitario de la obra de Max Weber” Conferencia de inauguración del Magister de Pensamiento contemporáneo Facultad de filosofía y Humanidades Universidad Austral de Chile 2023.

- Weber, M. El político y el científico Madrid: Alianza, 2012.
- La “objetividad” del conocimiento en la ciencia social y en la política social Madrid: Alianza, 2009.
- Economía y sociedad México: Fondo de Cultura Económica, 2002.

Prensa, editoriales y reportajes

- Constitución de la República 1980 (versión actualizada 2019)
- Convención constitucional 2021-2022 (2022) Propuesta Constitución política de la República de Chile Santiago: ejemplar original.
- Actas comité experto de admisibilidad disponible en www.procesoconstitucional.cl
- Comparado de artículos aprobados por la comisión experta y enmiendas disponible en <https://www.procesoconstitucional.cl/comision-experta/comparados/>
- Comité de iniciativa de Asamblea Constituyente “Cuarta urna en 2013 para una asamblea constituyente” en *Le monde diplomatique* (24/07/2012).
- Carmelitas descalzas del monasterio de San José de Maipo (2022).
- Noticia relativa con testimonio disponible en www.elmostrador.cl
- CHV (2023) Los vengadores de Quilpué: Adultos mayores limpian con sus propias manos reconocido humedal. Reportaje disponible en www.chvnoticias.cl
- Colectivo Las niñas y comunidad del Salto Historias hiladas Santiago: Programa red cultura, 2019.
- Editorial (2019) “No es por 30 pesos, es por 30 años” Interferencia <https://interferencia.cl>, 20/10/2019, última visita 14/05/2023.
- Dossier Chile: ¿Qué proceso constituyente? en Sin permiso república y socialismo también para el siglo XXI (2019) en <https://www.sinpermiso.info/textos/chile-que-proceso-constituyente-dossier>
- Facultad de Arquitectura, Universidad de Chile La universidad pública contra el estado de excepción y por un nuevo pacto social disponible en <https://contraelestadodeexcepcion.uchilefau.cl>
- Museo abierto Plaza dignidad en <https://museoabierto.cl/tag/plaza-de-la-dignidad/>
- Virgen de las barricadas registro de Juntas y revueltas: <https://youtu.be/g-st6bAnGY>

Filmografía

- Saavedra, H. (2017) Ya no basta con marchar, documental Chile 51 min. El documental está disponible en Onda Media (Última consulta 24 de enero 2021).
- Productora Poetrastos (Rodríguez, Chamila y Alarcón, Galut) Trilogía Secas defensoras del agua <https://www.secas.film/wallmapu/>

